

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI

RADICACIÓN No. 76001311000820210013600
PROCESO: LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: MARIA BEATRIZ VALENCIA VALENCIA
DEMANDADO: PEDRO NEL RAMIREZ LIZCANO

Auto Interlocutorio No. 946
Santiago de Cali, 18 de junio de 2021

Los apoderados judiciales de ambas partes mediante correo electrónico remitido el 1 de junio de 2021, solicitan la suspensión del proceso por el término de 45 días.

Revisada solicitud y como quiera que viene suscrita por ambos apoderados judiciales, se suspenderá el proceso por el término de 45 días, contados desde la notificación de la presente providencia. (art.161 núm. 2 del C.G.P.).

Por lo expuesto, el juzgado DISPONE:

SUSPENDER el presente proceso por el término de 45 días.

NOTIFIQUESE

El Juez,


HAROLD MEJÍA JIMÉNEZ

Flr